

PRECIO DE SUSCRIPCION

entre y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses15'00
- Por seis meses30'00
- Por un año.....60'00

Número sueldo: 0'75 céntimos mas corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE SUSCRIPCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfaciendo a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de gratis pago, se insertarán a razón de VEINTE líneas por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho en BANCOS PROVINCIALES, sin otro importe en la Depósito de registro no se insertarán.

Se exceptúa en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial el cobro de la suscripción es adelantada; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Baleares de todas sujetas a la legislación peninsular a las veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que toquilla la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

9185

Estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado autorizar al alcalde de Ezcaray para echar estricnina en los montes de la jurisdicción por un plazo que no podrá exceder de ocho días dando comienzo la operación tres después de publicada circular en el B. O. de la provincia.

Logroño, 16 diciembre de 1949

El Gobernador Civil,

Alberta Martín Gamero

715

Ayuntamiento de Logroño

9155

Acordada la celebración de concurso público para la confección de los impresos de oficina que constan detalladamente en el expediente de su razón, se habilita el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el B. O. de la Provincia a fin de que por quién lo desee se pueda presentar reclamación contra dicho acuerdo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, a las horas de diez a doce de los cinco días indicados.

Se advierte que el expediente puede ser examinado durante los mismos días y a las mismas horas en la Intervención municipal; y que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 diciembre de 1949

El Alcalde,

679

9156

Acordada por este Ayuntamiento la venta mediante pública subasta de los automóviles de su propiedad marca «Chrisler» matrícula M. 41793 y «Hudson» matrícula LO. 1511, se habilita el plazo de cinco días laborables

a contar del inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, a fin de que por quién lo desee se pueda presentar reclamación contra dicho acuerdo, lo que habrá de hacer por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento, a las horas de diez a doce de los cinco días indicados.

Se advierte que el expediente puede ser examinado durante los mismos días y a las mismas horas en la Intervención municipal; y que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 diciembre de 1949

El Alcalde,

Julio Pernas

680

Administración de Justicia

EDICTO

9145

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Cipriano Jines Ovejas, vecino de Cornago fechado el dos de diciembre interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Cornago adoptado el trece de noviembre último sobre designación de Depositario de mencionado Ayuntamiento cuyo recurso de anulación se tramita de conformidad a la Ley municipal 31 de octubre de 1935 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 5 de diciembre 1949

Vº Bº

El Presidente del Tribunal

666

REQUISITORIA

9147

Toledo Prado Esperanza, de unos veintisiete años de edad, hija de Agustín y Ricarda natural de Maliaño (Santander), cuya última residencia fué Alfaro (Lo

groño, alta ojos saltones grandes bien parecida, rubia, procesada por auto del día de hoy en sumario n.º 34 de 1949 sobre hurto de ropas, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de serle notificado dicho auto, recibirle declaración indagatoria e ingresar prisión de no prestar fianza de quinientas pesetas, previniéndola que de no comparecer será declarada en rebeldía. Al propio tiempo se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial proceda a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Calahorra 10 Diciembre 1949

El Juez de Instrucción

672

REQUISITORIA

9133

Blancas Cuencas Félix, de 40 años, natural de Montende (Zaragoza), hijo de Sebastián y de Petra, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 340 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 12 diciembre 1949

El Juez de Instrucción,

674

Anuncios Oficiales

EDICTO

9078

D. Julián Tojal Varela, Alcalde de San Vicente de Sonsierra.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por

Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En San Vicente de la Sonsierra, a 7 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

596

ANUNCIO

9139

Francisco García Ruiz, Alcalde de Uruñuela.

HAGO SABER: Que, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones, que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Uruñuela a 10 de Diciembre de 1949

El Alcalde,

670

9167

D. Emilio Díaz Fernández, Alcalde de Gimileo.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones, que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Gimileo a 14 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

711

EDICTO

9170

D. Teófilo Muñoz Blanco, Alcalde de Herce.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la

Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Y Ordenanzas de exacciones Municipales.

En Herce, a 7 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

712

EDICTO

9164

D. Manuel Iñiguez Andirúa, Alcalde de Terroba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Terroba a 12 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

713

EDICTO

9180

D. José Luis Solozábal Fernández, Alcalde de Tricio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Y Ordenanzas de exacciones Municipales.

En Tricio, a 14 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

708

EDICTO

9181

D. Luciano Fernández Villar, Alcalde de Arenzana de Arriba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Y Ordenanzas de exacciones Municipales.

En Arenzana de Arriba, a 14 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

709

EDICTO

9154

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que se crean pertinentes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Zarzosa 12 Diciembre de 1.949

El Alcalde,

683

EDICTO

9138

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la enajenación de un solar sobrante de vía pública en el término de los Tomares y antes de iniciar el expediente correspondiente se publica en el B. O. de esta provincia por si alguien se considerara con derechos sobre el mismo pueda presentarse en el plazo de quince días la reclamación oportuna en la Secretaría del Ayuntamiento:

Solar en Término de «Los Tomares» con una superficie de 132 metros cuadrados aproximadamente que linda N. Angel Esteban Mayor S. Juan. Crua Bravo E. Regadera general de agua y O. Camino:

Murillo de Río Leza 12 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

673

ANUNCIO

9153

Don Joaquín Gómez Eguiluz, Alcalde de Cuzcurrita.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1.950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1.949, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal

En Cuzcurrita, a 6 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

692

EDICTO

9174

Don José López Davalillo García, Alcalde de Ollauri.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1.950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán

presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el Art. 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Ollauri a 13 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

705

EDICTO

9159

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 el Reglamento provisional de ordenación de las Haciendas Locales aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946. Al mismo efecto quedan expuestas al público las ordenanzas municipales aprobadas por el Ayuntamiento que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950.

Baños de Río Tobía, 13 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

684

EDICTO

9160

D. Carlos Adalid Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nestares de Cameros.

Hago saber: Que la Corporación Municipal de esta villa, en Sesión del día nueve de los corrientes acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1950, el cual queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento durante el periodo reglamentario para oír reclamaciones.

Nestares de Cameros 12 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

685

Delegación Provincial del Trabajo

9119

Fabricación de alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma.

De la Dirección General de Trabajo se recibe Circular núm. 120, de fecha 24 de Noviembre último, que, literalmente, dice:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, en escrito de 17 de los corrientes, me dice cuanto sigue: Habiéndose, interpretado por este Ministerio, en virtud de resoluciones del 24 de marzo y del 11 de junio del año en curso, que el personal que trabaja en las Secciones de piso de goma de las fábricas de alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma, se rigiese, en cuanto al salario oficial y aumentos por antigüedad, o a todos los efectos, según los casos, por la Reglamentación de Trabajo en la Industria Química, y como quiera que dicho sistema había de entenderse sin perjuicio de los derechos adquiridos, y que en algunas provincias venía aplicándose íntegramente al personal de Industrias Químicas, se hace preciso unificar el régimen de condiciones laborales a este respecto, con objeto de evi-

tar posibles competencias entre industrias del mismo ramo. En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la Ley de 16 de Octubre de 1942, dispongo:

Primero.—Las empresas que indistintamente fabriquen alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma, se regirán, excepto por lo que se refiere al personal perteneciente a la Sección de pisos de goma, por el vigente Reglamento de Trabajo en la Industria Alpargatera del 18 de marzo de 1947.

Segundo.—Los trabajadores de dichas empresas, de las Secciones de pisos de goma, se regularán íntegramente y a todos los efectos por el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Química del 26 de febrero de 1946.

Tercero.—El personal técnico, administrativo y subalterno de las expresadas empresas se regirán por la Reglamentación de Trabajo en la Industria Alpargatera a la de Industrias Químicas, atendiendo al mayor número de operarios afecto a una u otra Reglamentación. Cuarto.—Lo dispuesto en la presente Orden, que habrá de publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias, surtirá efectos desde el 1.º de Diciembre de 1949.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 10 de Diciembre de 1949.

El Delegado de Trabajo,

658

9150

Calendario laboral para el año 1950

De acuerdo con las instrucciones oportunamente recibidas de la Superioridad y de conformidad con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1940, normas posteriores complementarias a la misma, y Reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, esta Delegación establece el siguiente Calendario Laboral, el que regirá en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo año de 1950.

FIESTAS NO RECUPERABLES

6 de Abril, Jueves Santo; 18 de Mayo, La Ascensión del Señor; 8 de Junio, Corpus Christi; 18 de Julio; Fiesta de la Exaltación del Trabajo; 15 de Agosto, La Asunción de la Virgen; 21 de Septiembre, San Mateo (En la Capital); 8 de Diciembre, La Inmaculada Concepción; 25 de Diciembre, La Natividad del Señor.

FIESTAS RECUPERABLES

6 de Enero, Los Santos Reyes; 7 de Abril, Viernes Santo; 29 de Junio, San Pedro; 25 de Julio, Santiago Apóstol; 12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad; 1 de Noviembre, Todos los Santos; 18 de Diciembre, Nuestra Señora de la Esperanza (En la Capital).

Aparte de lo que antecede se observará estrictamente lo dispuesto en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo con respecto a la festividad del Santo Patrono de cada gremio.

En los pueblos de la provincia se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa, considerándose las mismas por mitad «recuperables» y «no recuperables».

Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1.º y 19 de Abril; 2 de Mayo y 20 de Noviembre, son de carácter meramente oficial y, durante las mismas solamente vacarán las Oficinas Públicas y Establecimientos dependientes de ellas, salvo que se disponga otra cosa por la Superioridad.

Logroño, 14 de Diciembre de 1949.

El Delegado de Trabajo,

678